

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 05.04.2016

En el Municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día cinco de abril de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, presididos por el Primer Tte. De Alcalde D. Juan José Ruiz Joya, los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Laborda Soriano, D. José Manuel Fernández Medina, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Medina Cabrera, asistidos de la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar y de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González.

No asisten D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y D<sup>a</sup> Olga Ruano Jadraque.

También asisten los corporativos D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Rafael Alba Casares y D<sup>a</sup> Eva Gaitán Díaz.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.- [REDACTED], representado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], DNI [REDACTED], solicita licencia para las obras de reforma y ampliación de [REDACTED], sito en [REDACTED]. Expte. 916/2016.

Vistos los informes favorables de Arquitectura de fecha 15.03.2016, de Ingeniería de fecha 17.03.2016, de la Comisión Técnica Municipal de Calificación Ambiental de Actividades de fecha 4.04.2016 y de la Oficial Mayor Municipal de fecha 05.04.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Conceder a [REDACTED], licencia para las obras de reforma y ampliación de [REDACTED], sito en [REDACTED], de acuerdo con Proyecto Básico y estudio de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta [REDACTED] y Estudio de Gestión de Residuos redactado por el Arquitecto [REDACTED].

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia.

El Inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de obras, debiendo en todo caso atenderse a los condicionantes dispuesto en la resolución de otorgamiento de concesión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 14 de septiembre de 2015.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad* y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

2.- [REDACTED], CIF [REDACTED], representado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita licencia de obras para reforma y ampliación del [REDACTED], sito en [REDACTED]. (Expte. 922/2016).

Vistos los informes favorables de Arquitectura de fecha 01.04.2016, de Ingeniería de fecha 01.04.2016, de la Comisión Técnica Municipal de Calificación Ambiental de Actividades de fecha 4.04.2016 y de la Oficial Mayor Municipal de fecha 05.04.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED], CIF [REDACTED], licencia de obras para reforma y ampliación del [REDACTED], sito en [REDACTED], de acuerdo con Proyecto Básico y estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto [REDACTED].

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia.

El Inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de obras, debiendo en todo caso atenderse a los condicionantes dispuesto en la resolución de otorgamiento de concesión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 14 de septiembre de 2015.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad* y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión siendo las diez horas doce minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

El Presidente,

La Secretaria Accidental,